

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 25 de julio del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de julio del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 513-2014-R.- CALLAO, 25 DE JULIO DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 158° y 161° Inc. b) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, conforme a lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el Art. 14° del Decreto Legislativo N° 276;

Que, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, precisándose que la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional, por lo que no existen cargos de carrera; asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, esta asignación es determinada por la necesidad institucional, conforme a los Arts. 23°, 24°, 25°, 26° y 27° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, con Resolución N° 295-2014-R de fecha 23 de abril del 2014, rectificada por Resolución N° 319-2014-R del 06 de mayo del 2014, se designó como Jefa de la Oficina de Personal de la Universidad Nacional del Callao, en el Nivel Remunerativo F-4, a la servidora administrativa, Licenciada en Administración BETTY LUZ CHAMORRO VALLADARES, cargo de confianza dependiente de la Oficina General de Administración, reconociéndosele los beneficios económicos inherentes al cargo, a partir del 01 de mayo al 31 de diciembre del 2014;

Que, en el numeral 4° de la acotada Resolución, se precisó que esta designación puede ser removida por la autoridad que le designa o ratifica, y asimismo, es puesta a disposición de a autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva;

Que, por disposición del Despacho Rectoral mediante Memorando N° 125-2014-R de fecha 21 de julio del 2014, es procedente el retiro del cargo de confianza a la Licenciada en Administración BETTY LUZ CHAMORRO VALLADARES, como Jefa de la Oficina de Personal de esta Casa Superior de Estudios;

Estando a lo glosado; al Memorando N° 125-2014-R (Expediente N° 01014929) recibido el 21 de julio del 2014; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

R E S U E L V E:

- 1º RETIRAR DEL CARGO DE CONFIANZA**, a la Licenciada en Administración **BETTY LUZ CHAMORRO VALLADARES**, de la Jefatura de la Oficina de Personal de la Universidad Nacional del Callao, por las consideraciones expuestas, concluyendo el ejercicio de dicho cargo el 31 de julio del 2014.
- 2º DISPONER**, que la Oficina de Personal cumpla con abonar a la Licenciada en Administración **BETTY LUZ CHAMORRO VALLADARES**, los beneficios que le correspondan de acuerdo a Ley; asimismo, expida la Constancia de Trabajo respectiva, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OGA, OPLA,
cc. OIRP, OCI, OAL, OPER, UE, UR, e interesada.